

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vasilica Slujitoru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.003/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 544 de 2006 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Getafe, a 8 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara prescrita la pena impuesta en la sentencia recaída en la presente causa penal y extinguida por consecuencia la responsabilidad penal de los penados don Ionut Dragnea y don Nicolae Velicu, decretando, previo el visto del ministerio fiscal, el archivo de las actuaciones.

Se acuerda el archivo provisional con respecto a la indemnización por hallarse en ignorado paradero los condenados, y hasta que sean hallados los mismos o prescriba la indemnización, cancelando las órdenes de averiguación de domicilio.

Notifíquese la presente resolución al señor fiscal y demás partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolae Velicu y a don Ionut Dragnea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.000/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 430 de 2005 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Getafe, a 20 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara prescrita la pena impuesta en la sentencia recaída en la presente causa

penal y extinguida por consecuencia la responsabilidad penal del penado don Jan Jachimowicz, decretando, previo el visto del ministerio fiscal, el archivo de las actuaciones.

Librese oficio a la Dirección General de la Policía y Dirección General de la Guardia Civil para que proceda a dar de baja las órdenes de localización de don Jan Jachimowicz, en lo que a este procedimiento se refiere.

Notifíquese la presente resolución al señor fiscal y demás partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de prescripción de la pena a don Jan Jachimowicz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.002/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 62 de 2007 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Getafe, a 8 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara prescrita la pena impuesta en la sentencia recaída en la presente causa penal y extinguida por consecuencia la responsabilidad penal del penado don Antonio Manuel Rodríguez Vázquez, decretando, previo el visto del ministerio fiscal, el archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al señor fiscal y demás partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Manuel Rodríguez Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.001/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 263 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 5 de octubre de 2006.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 263 de 2006, sobre amenazas, coacciones, daños y lesiones, siendo denunciante don José Antonio Cerrato Jaut y doña María Josefa Garrote Sánchez y denunciado don Juan Antonio Lara Cruz, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido los denunciante asistidos por la letrada doña María Reyes García Extremera, y el denunciado.

Fallo

Condono a don Juan Antonio Lara Cruz, como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, al pago de una cuarta parte de las costas y a que indemnice a don José Antonio Cerrato Jaut en 210 euros por las lesiones.

Absuelvo libremente por los otros hechos por los que venía denunciado a don Juan Antonio Lara Cruz, declarando de oficio las tres cuartas partes restantes de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Antonio Lara Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.999/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 126 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes